

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**  
**77325953125**

**INMOBILIARIA HORIZONTE DE SANTIAGO SPA**  
**77.209.796-4**

**INMOBILIARIA, ASESORÍAS FINANCIERAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**RECOLETA, 10/11/2025**

**RES. EX. N° 77325139887 /**

**VISTOS:** Respecto a su petición administrativa Folio 77325953125 de fecha 07.10.2025, realizada por don JUAN IGNACIO SILVA ALCALDE, RUT N [REDACTED] en representación de INMOBILIARIA HORIZONTE DE SANTIAGO SPA, RUT N° 77.209.796-4, ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] [REDACTED] en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N°5037650342 emitido el 13.08.2025, originado por la prolongación de un pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt, RUT N°72.791.800-0, de fecha 22.06.2025.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, el contribuyente, con fecha 13.08.2025, mediante Formulario 24, folio N°5037650342, efectúa el pago electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbre y Estampillas correspondiente a la prolongación de un pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt, RUT N°72.791.800-0, de fecha 22.06.2025, la suma de \$ 156.065.

2. Que, la prolongación del pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt, RUT N°72.791.800-0, de fecha 22.06.2025, es originado por el pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt, RUT N°72.791.800-0, de fecha 25.04.2025.

3. Que, el contribuyente, con fecha 13.08.2025, pagó el Formulario 24, folio N°5037650342 sin considerar los intereses y multas, al percatarse de dicha situación, con fecha 18.08.2025 volvió a pagar a través de Formulario 24, folio N°5037763412, calculado correctamente, la suma de \$ 161.290.

4. Que, el contribuyente, con fecha 18.08.2025, duplicó el pago originado por la prolongación del pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt, RUT N°72.791.800-0, acompañando para estos efectos los siguientes antecedentes:

- a) Contrato de prolongación de un pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt.
- b) Formulario 24 folio N°5037650342 pagado sin considerar intereses y multas
- c) Formulario 24 folio N°5037763412 calculado correctamente; y
- d) Formulario 24 folio N°70683006 que corrige Formulario 24 folio N°5037650342.

5. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario la devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N°5037650342.

6. Que, el artículo 126 N° 2 del Código Tributario especifica que no constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas. Y que dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

7. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud respecto del pago erróneo de dicho impuesto.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$156.065 (ciento cincuenta y seis mil sesenta y cinco pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5037650342, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia del contribuyente de Formulario 24 Folio N°5037650342, Formulario 24 Folio N°5037763412, Formulario 24 Folio N°70683006 y copia de Contrato de prolongación de un pagaré suscrito por el acreedor Instituto Secular Hermanos de María de Schoenstatt, RUT N°72.791.800-0, de fecha 22.06.2025.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION  
Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202  
Monto a devolver: \$156.065.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a [www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/](http://www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/)
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA  
UARAC  
SENN  
**VANIA UARAC SENN**  
DIRECTOR REGIONAL

Firmado  
digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2025.11.10  
10:40:58 -03'00'

**Distribución**

INMOBILIARIA HORIZONTE DE SANTIAGO SPA  
TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. DRMS NORTE  
VUS/LJC/SHE/nfn

roberto  
ibañez  
rojas

Firmado  
digitalmente por  
roberto ibañez rojas  
Fecha: 2025.11.10  
10:35:48 -03'00'